



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El reclamo efectuado por vecinos de barrio Centro 3, por residuos orgánicos y sólidos descartados en la vía pública, y;

CONSIDERANDO: La situación de residuos orgánicos, provenientes de carnicerías, pollerías, verdulerías, casas de comida y locales bailables, en la vía pública;

en relación a los residuos orgánicos, es alarmante el descontrol por parte de los mencionados precedentes, sumando a la insuficiente tarea de inspección;

la vecinal exhibe diariamente veredas colmadas de residuos como grasa de animal, huesos, bolsas de carnes de aves producto de la desidia de los comerciantes relacionados con el rubro alimenticio, que han instalado una suerte de recolección de residuos paralelo para eludir la recolección de diferenciada. En su accionar, por pocos pesos entregan a los carreros sus residuos que, por supuesto no llegan al basural y dejan un reguero de basura provocando olores nauseabundos, moscas, y suciedad en calles dando un aspecto vergonzoso tanto en lo que refiere a la limpieza, como atinente a la salubridad;

que, más allá de la situación vulnerable de quienes se ganan la vida revolviendo la basura a quienes pocos les importa donde darle destino final, el accionar de quienes les encomiendan el retiro de sus residuos solo comprende por la falta de accionar de Inspectoría que actúa de oficio o no puede hacerlo por no contar con personal suficiente;

que, al respecto se evalúe la posibilidad de facultar a los inspectores de obras a proceder a labrar acta de infracción a los responsables o crear los inspectores de residuos orgánicos, y sólidos y montículos sobre veredas;

la vecinal, ha recorrido y visitado carnicerías y verdulerías a fin de solicitar extremar cuidado, sin resultado alguno. Por tanto, solicita efectuar relevamiento de los mencionados comercios a fin que realicen de sus residuos;

en relación al material de construcción, arena, dos sectores son especialmente afectada: Intersección de Avda. 14 de Febrero y Moreno. El sector se encuentra permanente con presencia de arena y polvo depositado en la calzada, el hecho se torna peligrosa la intersección, en Moreno y 14 de Febrero, pues dicho material desfavorece el frenado de vehículos y moto vehículos siendo potencial factor de producción de accidentes, además de incidir en el drenaje de agua pluvial que bastante deficiente se encuentra desde 14 de Febrero y Avda. San Martín hasta calle Dorrego;

la arenera, realiza sus viajes sin tapar la carga, los encargados del barrido de calles no juntan el material y la pendiente de sur a norte en el sector acumula tierra y arena;

en caso de embolsado, es imposible y riesgoso para la salud, levantar el peso de las bolsas que se provee al personal de planta y a las Vecinales, gastando dinero sin que pueda ocuparse en más de la quinta parte de su capacidad, por la razón apuntada, y

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



porque, además, no existe sitio donde depositarla. Al respecto solicito se intime a la arenera a circular con las medidas del caso tendientes a no producir suciedad en las calles;

por otro lado, residuos plásticos, (botellas plásticas de agua y vasos especialmente), campean la Avda. San Martín, (en la que se retiraron los cestos), obturando las bocas de tormentas, ya bastantes tapadas se encuentran en sus conductos, hasta Dorrego, las mismas provienen de los locales bailables en Avda. San Martín y 14 de Febrero, y 14 de Febrero y Dorrego, vasos desperdigados en la calle, se sirven para expender bebida, resulta lógico entonces que limpien la calle a su costa.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, Arenera Villa Constitución. Secretario de Ordenamiento Territorial, Mauricio Jaime.

ARTÍCULO 2º: Por Sec. Administrativa se fijara fecha y horario de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1734 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.